



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 3 de Junio de 2021

OFICIO No. 1.111

Señor
Pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE, NIT.
891.100.656-3. APODERADO: ANYELA DEL SOCORRO HERNANDEZ.
DEMANDADO: MARIA YASMID SANCHEZ CALDERON, C.C. 55.156.936, Y
OSCAR ALEXANDER VILLARREAL SANCHEZ, C.C. 1.075.242.398. Rad. No.
410014189003-2020-00135-00**

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha 10 de mayo de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que se ordenó el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo y secuestro preventivo del 50% del salario, comisiones, cesantías y demás prestaciones sociales que devengue la demandada MARÍA YASMID SANCHEZ CALDERÓN, C.C. 55.156.936, como empleado la Institución Educativa José Hilario López.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 697 del 24 de febrero de 2020.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE NEIVA-
HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e7b62ddf1c1f823734393d2315d9f4fe1356a0a6fa4374a5744fb95847aeb43
d**

Documento generado en 03/06/2021 05:37:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**